

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0510-2022



De: **Alex O. De Gracia C.**
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: **12 DE JULIO DE 2022**

Proyecto: **“LOCALES COMERCIALES”**

Categoría: **I** Técnico Evaluador solicitante: **KARLA P. GONZALEZ**
Provincia: **PANAMÁ** Dirección Regional de: **PANAMÁ NORTE**
Distrito: **PANAMÁ**
Corregimiento: **ERNESTO CÓRDOBA CAMPOS**

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 12 de julio del 2022, vía correo electrónico, donde se solicita la verificación de las coordenadas para determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado “**LOCALES COMERCIALES**” le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie de **727.89 m²** y dos puntos de referencia: tanque séptico y pozo ciego; el cual se ubican fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012, los datos se ubica en la categoría de “**Área poblada**” y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo **VI-No arable**, con limitaciones severas, apta para pastos, bosques, tierras de reservas.

Técnico responsable: **Pastor Barahona**

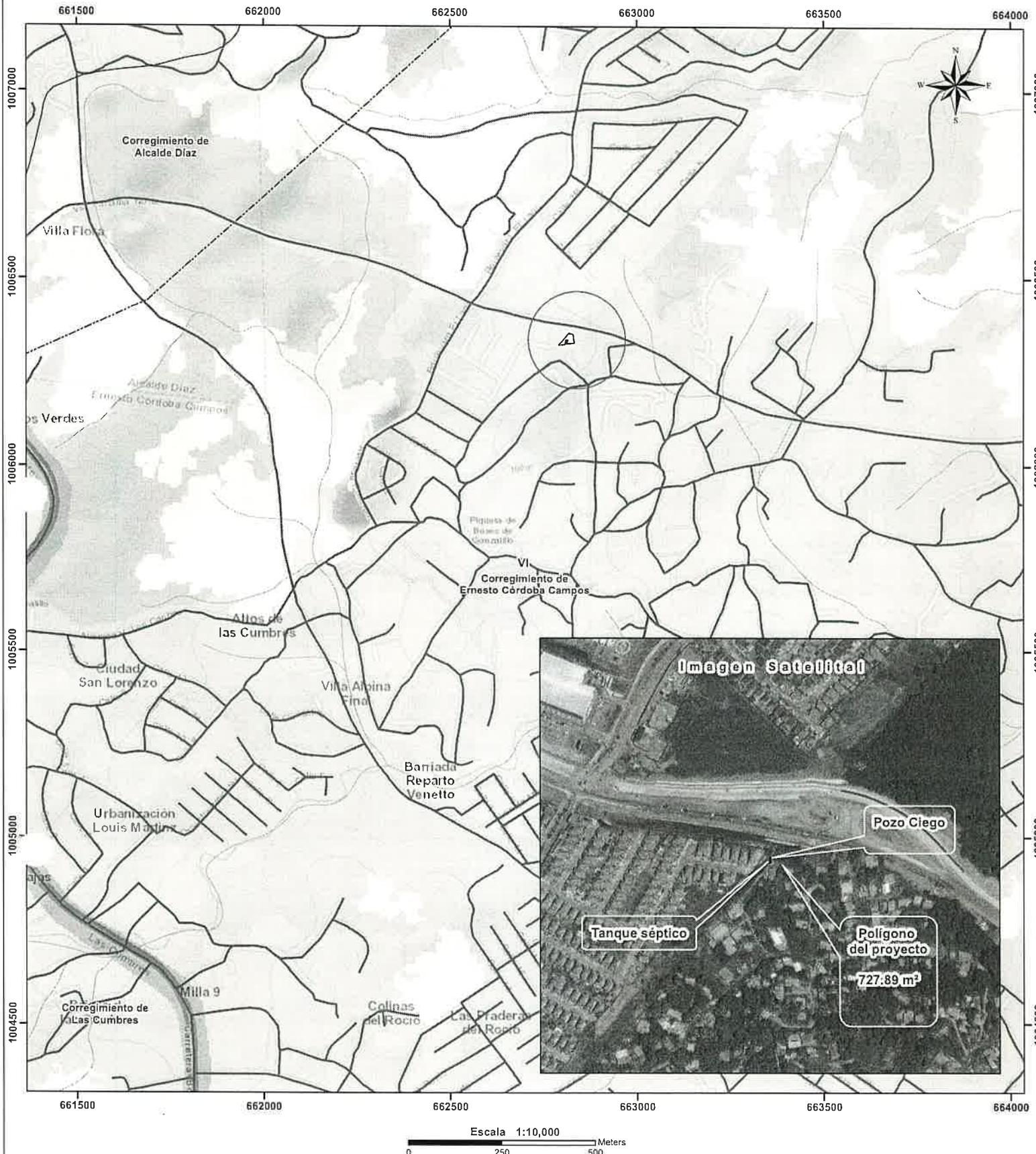
Fecha de respuesta: **20 DE JULIO DE 2022**

Adj: Mapa
aodgc/pb

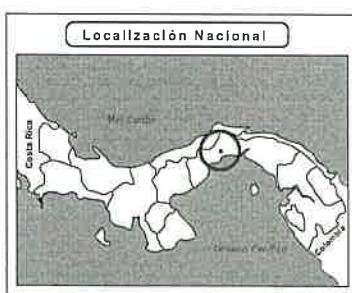
CC: Departamento de Geomática.

84/

CORREGIMIENTO DE ERNESTO CÓRDOBA CAMPOS,
DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ
VERIFICACIÓN DE COORDENADAS
LOCALES COMERCIALES



L E Y E N D A



- Lugares Poblados
- Puntos de referencia
- Red vial
- Ríos y quebradas
- Polígono del proyecto
- Límite de Corregimientos
- Límite de Capacidad Agropecuaria

- Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012
- Bosque latifoliado mixto secundario
- Infraestructura
- Pasto
- Superficie de agua
- Vegetación herbácea
- Área poblada

- Uso propuesto ley 21
- Vivienda - baja densidad

Notas:

1. El polígono se dibujó en base a las coordenadas suministradas.
2. El polígono está ubicado fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.
3. De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012; El polígono se ubica en la categoría de "Área poblada".
4. De acuerdo a la capacidad agropecuaria de los suelos los polígonos se ubican en el tipo VI-No arable, con limitaciones severas, apta para pastos, bosques, lleras de reservas.

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuentes:
- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Imagen ESRI
- DRPN-IF-009-2022

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA:	22 DE JULIO DE 2022
NOMBRE DEL PROYECTO:	LOCALES COMERCIALES
PROMOTOR:	WEN LOU QIU HON
CONSULTORES:	YISEL MENDIETA E ISABEL MURILLO
UBICACION:	CORREGIMIENTO DE ERNESTO CORDOBA CAMPOS, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ.

II. ANTECEDENTES

Que el señor **WEN LOU QIU HON** varón de nacionalidad china, con cédula de identidad personal **N-19-2403**, con domicilio en la Urbanización Altos de Country 1000, Condado del Rey, casa #47 presentaron ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado **“LOCALES COMERCIALES”**.

Que, en virtud de lo antedicho, el día 10 de mayo de 2022, el señor **WEN LOU QIU HON** con número de cédula **N-19-2403** presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado **“LOCALES COMERCIALES”**, ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos , distrito y provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **YISEL MENDIETA E ISABEL MURILLO** personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la resolución **IRC-079-2020** y **IRC-008-2012** respectivamente.

Que mediante **PROVEIDO DRPN 013-1305-2022**, del 13 de mayo de 2022, (visible en la foja 17 del expediente administrativo), el **MINISTERIO DE AMBIENTE** admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado **“LOCALES COMERCIALES”**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

Que de acuerdo al EsIA, el proyecto **“LOCALES COMERCIALES”** consiste en la construcción de Locales Comerciales de una planta. Se construirán un total de dos (2) locales, de los cuales uno será para establecer una electrónica y el otro una abarrotería en un área cerrada de construcción de 331.50m² y un área abierta de 235.00m² en donde se ubicaran las áreas de estacionamientos y accesos. Dicho proyecto se desarrollará en la Finca N°30208096 cuya superficie total es de 727.90 m², ubicada en el corregimiento Ernesto Córdoba, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá., sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

COORDENADAS DEL POLÍGONO		
PUNTO	NORTE	ESTE
1	1006321.000	662791.000
2	1006353.241	662818.537
3	1006349.896	662829.992
4	1006326.729	662833.142

COORDENADAS DEL TANQUE SÉPTICO		
PUNTO	NORTE	ESTE
1	1006327.81	662811.70

COORDENADAS DEL POZO CIEGO		
PUNTO	NORTE	ESTE
1	1006332.7	E662812.90

Mediante la memorando **GEOMATICA-EIA-CAT I-0357-2022**, recibido el día 23 de mayo de 2022 emitida por la Dirección de Información Ambiental indicando que con los datos proporcionados se generó un polígono, con una superficie de 230.00 m² el cual se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso

del Suelo, año 2012, el polígono se ubica en la categoría de “Área poblada” y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo VI-No arable, con limitaciones severas, apta para pastos, bosques, tierras de reservas.(ver fojas 18 y 19 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante Nota **DRPN-NA-SEEIA-0019-2022** de 1 de junio de 2022, se le solicita al promotor la primera información aclaratoria, la cual fue debidamente notificada el 08 de junio de 2022.(ver fojas 26 a la 31 del expediente administrativo).

Mediante Nota sin número, recibida el 30 de junio de 2022, el promotor hace entrega de las respuestas a la primera nota aclaratoria, solicita mediante nota **DRPN-NA-SEEIA-0018-2022** (ver fojas 34 a la 87 del expediente administrativo).

Mediante la memorando **GEOMATICA-EIA-CAT I-0498-2022**, recibido el día 20 de julio de 2022 emitida por la Dirección de Información Ambiental indicando que con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie de **727.89 m²** y dos puntos de referencia: tanque séptico y pozo ciego; el cual se ubican fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012, los datos se ubica en la categoría de “Área poblada” y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo VI-No arable, con limitaciones severas, apta para pastos, bosques, tierras de reservas. (Ver fojas 88 y 89 del expediente administrativo correspondiente).

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, y la información complementaria, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

En lo que respecta a **la descripción del uso del suelo**, según lo descrito en el EsIA, la finca del terreno actualmente no se le está dando ningún uso. El uso actual de la tierra donde se desarrollará el proyecto es rural, el cual permite la construcción, reconstrucción y modificación de edificios destinados a viviendas unifamiliares, viviendas bifamiliares, casas en hilera y sus usos complementarios, comerciales etc., siempre que dichos usos y sus estructuras no constituyan perjuicios a los vecinos o afecten en forma adversa el carácter de la zona.(ver pág.41 del EsIA).

En cuanto a la **topografía**, según lo descrito en el EsIA, la topografía del área está conformada por un relieve de montañas bajas y cerros altos, mientras que el predio se presenta con inclinación y ondulaciones de 30° a 1°. (ver pág.44 del EsIA).

Referente a la **hidrología**, en el sitio del proyecto no se localizan fuentes de agua superficial.(ver pág 44 del EsIA).

En cuanto a la **calidad de aire**, según lo descrito en el EsIA, con la finalidad de establecer una línea base se tomó como referencia el monitoreo de la calidad del aire realizado al proyecto **PLANTA DE ASFALTO CENTROEQUIPOS** a través de partículas totales en suspensión, donde se tomó (1) muestra de aire ambiental. Durante las visitas de campo se detectó que por el tipo de actividades que se desarrollan en el área y por ser la principal vía de transporte en el sitio, trae consigo un gran tráfico vehicular, pero no se percibió concentración de partículas en el aire, el viento es constante en el sitio por lo que se limita la concentración de partículas y el aire se percibe bastante natural, no se identifica ninguna actividad que pudiera alterar las condiciones naturales de la calidad del aire en el lugar sólo la cercanía del polígono el elevado tránsito de equipos livianos, medianos y pesados, lo que provoca que en este punto la calidad del aire se encuentre afectada por las emisiones de los vehículos y mantienen un tráfico constante las 24 horas del día. (ver pág 44 y 45 del EsIA).

Referente al **ruido**, según lo descrito en el EsIA, tomando como referencia la información de los niveles de ruido realizada al proyecto **PLANTA DE ASFALTO CENTROEQUIPOS**, en donde se utilizó un Sonómetro SoundPro DL-1-1/1 Quest Technologies. Serie BKK060005 IEC 616721-2002 Calibrador acústico QC -20 Quest Technologies /3M. Serie QOK050004 IEC 942:1988. En la etapa de construcción el ruido puede aumentar, pero será puntual y temporal

producto de los equipos utilizados, y serán en tiempos cortos de intermedios y en horario diurno. Al momento de la visita de campo se captó como única fuente de emisión de ruido el tráfico de los vehículos que transitaban la vía, residencias (música, animales, niños), pero este ruido no se percibe como dañino o insopportable. El promotor del Proyecto dará cumplimiento al Decreto Ejecutivo del Ministerio de Salud No. 1 del 15 de enero del 2004 que determina los niveles de ruido para las áreas residenciales e industriales. (ver pág 44 del EsIA).

Referente a la **flora**, según lo descrito en el EsIA, a pesar de formar parte de un área con características ambientales de altitudes y relieves que van de terrenos entre 100 a 190, con relieve de montañas bajas y cerros altos, con zona de vida de Bosque muy Húmedo PreMontano y Bosque Seco Tropical, la intervención antrópica con el establecimiento del proyecto de adecuación de terracería ha dejado secuelas sobre la flora del lugar, dejando solo pequeños rebrotos de gramíneas, matorrales y arboles dispersos.(ver pág 46 del EsIA)

Referente a la **fauna**, según lo descrito en el EsIA, la zona del proyecto se presenta intervenida por la actividad humana con comercios y viviendas, por lo que la fauna se limita a esporádicas aves y animales rastreados como la rata de campo, merachos, borrigueros y lagartijas. Además de múltiples insectos y arácnidos. Esta es quizás, la razón por la que al momento de evaluar en campo la fauna, no se observó especie alguna en el sitio en donde se establecerá el proyecto. (ver pág 46 del EsIA)

En cuanto al ambiente **socioeconómico**, según lo descrito en el EsIA, en este sentido realizamos un volanteo acompañado de conservatorios y la aplicación de unas encuestas con algunos moradores del área el día 17/4/22, los cuales nos manifestaron entre tantas cosas, que, si el proyecto les beneficia, no considerarían la oposición al desarrollo de este.(ver pág 47 y 48 del EsIA)

- ✓ Con un porcentaje del 70% de los encuestados en el corregimiento de Ernesto Córdoba, tienen conocimientos del proyecto que se quiere ejecutar en su localidad.
- ✓ En general tenemos que los encuestados consideran positivo el desarrollo de nuevas actividades en el área puede ser beneficioso
- ✓ Los encuestados están de acuerdo en que se realice el proyecto ya que esto los beneficia a darle más valor y a sus viviendas y se encuentran en pro al avance del sector donde habitan.
- ✓ La población encuestada considera que este proyecto no les afecta.
- ✓ Un 30% de los encuestados consideran que se vería afectado la flora, el aire y el suelo, mientras que un 60% comentan que no habrá afectación de los recursos naturales por ser un área impactada.

Hasta este punto, y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado, se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la Primera Información Aclaratoria mediante nota **DRPN-NA-SEEIA-0019-2022**, la siguiente información:

1. En la página 1 y 2 del estudio de impacto ambiental, en el **INDICE** no se incluyen los siguientes puntos “*3.1. Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado, 5.0 descripción del proyecto, obra o actividad, 5.4 Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad, 5.7.1. Desechos sólidos durante la fase de construcción y operación, 5.9 Monto global de inversión, 7.0 Descripción del ambiente biológico; 8.0 Descripción del ambiente socioeconómico, 10.0 Plan de manejo ambiental, 10.1 Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental, 10.2 Ente responsable de la ejecución de las medidas, 10.3 Monitoreo, 10.4 Cronograma de ejecución ,12.0 Listas de profesionales que participaron en la elaboración del estudio de impacto ambiental, firma(s) y responsables, 12.1 Firmas debidamente notariadas, número de registro de consultor(es), 13.0 Conclusiones y recomendaciones ,14.0 Bibliografía*” por lo que solicitamos realizar las adecuaciones al índice presentado en el estudio de impacto ambiental.

2. En la página 5 del estudio de impacto ambiental en el punto **2.1. DATOS GENERALES DE LA EMPRESA O PERSONA** menciona que “[...] *Urbanización Altos de Country 1000, Condado del Rey*”, por lo que le solicitamos ser mas específicos con la residencia del promotor del proyecto.

3. En la página 19 del estudio de impacto ambiental, en el punto **4.1. INFORMACIÓN SOBRE EL PROMOTOR (PERSONA NATURAL O JURÍDICA), TIPO DE EMPRESA, UBICACIÓN, CERTIFICADO, UBICACIÓN, CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA EMPRESA Y CERTIFICADO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD, CONTRATO Y OTROS** menciona que “[...] *el certificado de propiedad está bajo el Folio Real N° 30194557.*”; y en la página 24, en el punto **5.2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA INCLUYENDO MAPA EN ESCALA 1:50,000 Y COORDENADAS UTM O GEOGRÁFICAS DEL POLÍGONO DEL PROYECTO**, menciona, que “[...] *El proyecto según certificaciones de registro público se localizará en los Corregimiento Ernesto Córdoba Campos, Distrito y Provincia de Panamá en las Fincas Folio Real N°30104557.*” y *en los planos presentados en los ANEXOS menciona la finca 30194557*, sin embargo mediante el certificado de propiedad emitido por el Registro Público de Panamá estipula que “[...] *(inmueble) Panamá Código de Ubicación 8723, Folio Real N°30208096, corregimiento Ernesto Córdoba Campos, Distrito Panamá, Provincia Panamá[...]*”, por lo que solicitamos aclarar el número de finca donde se desarrollara el proyecto.

4. En la página 22 del estudio de impacto en el punto **5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO OBRA O ACTIVIDAD** menciona que “[...] *En cuanto al sistema de tratamiento (N1006339.93 – E662839.26) este será soterrado en el cual ocurren dos procesos de forma simultánea[...]*” y “[...] *la fosa biológica, la cual es un sistema el cual estará a 10 metros de distancia, en las coordenadas N1006350.26 –E662840.12 (UTM, WGS84)[...]*”, sin embargo en el mapa emitido por la Dirección de Información Ambiental los puntos se observan fuera del polígono del proyecto, por lo que le solicitamos verificar las coordenadas de ubicación del sistema de tratamiento de aguas residuales y la fosa biológica.

5. En la página 38 del estudio de impacto ambiental en el punto **5.9 MONTO GLOBAL DE LA INVERSIÓN** menciona que “[...] *Los costos generalizados tomados en cuenta para desarrollar el Proyecto consisten en los siguientes: Estudios: Avalúo, de Factibilidad, Diseño de Planos de Arquitectura e Ingeniería, Estudio de Impacto Ambiental, Estudio Hidrológico e Hidráulico, Estudio de Mercadeo*”, sin embargo en la página 44 del estudio de impacto ambiental en el punto **6.6.1 CALIDAD DE LAS AGUAS SUPERFICIALES** menciona que “[...] *No existen fuentes de aguas superficiales dentro del sitio del proyecto, por lo tanto, no Aplica*”, por lo que le solicitamos especificar la fuente hídrica donde sera necesario realizar el estudio hidrológico e hidráulico mencionado.

6. En la página 46 del estudio de impacto ambiental menciona que **7.1.1 CARACTERIZACIÓN VEGETAL, INVENTARIO FORESTAL (APLICAR TÉCNICA RECOMENDADAS POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE)** menciona que “[...] *La vegetación del área en términos generales está compuesta fundamentalmente por árboles diversos y dispersos, rebrotos de gramíneas y malezas producto de la regeneración espontánea[...]*”. por lo que le solicitamos especificar los árboles presentes en el polígono que se verán afectados por la ejecución del proyecto.

7. En el Cuadro N°18, **ACCIÓN EFECTO** menciona que “[...] *Establecimiento de bases, fundaciones y todas las obras civiles necesarias para establecer los tanques soterrados, la estación de combustible, los locales comerciales, las vías de acceso, las facilidades de estacionamiento y el sistema de tratamiento*”, por lo que le solicitamos

- Aclarar la actividad que desarrollara el proyecto.
- Presentar el cuadro basado en las actividades del proyecto.

8. En el Cuadro N°19, **VALORACIÓN Y MAGNITUD DEL IMPACTO IDENTIFICADO** menciona que “[...] *Establecimiento de bases, fundaciones y todas las obras civiles necesarias para establecer los tanques soterrados, la estación de combustible, los locales comerciales, las vías de acceso, las facilidades de estacionamiento y el sistema de tratamiento*”, por lo que le solicitamos

- Aclarar la actividad que desarrollara el proyecto.

b) Presentar el cuadro basado en las actividades del proyecto.

9. En el punto **9.2. IDENTIFICACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES ESPECÍFICOS, SU CARÁCTER, GRADO DE PERTURBACIÓN, IMPORTANCIA AMBIENTAL, RIESGO DE OCURRENCIA, EXTENSIÓN DEL ÁREA, DURACIÓN Y REVERSIBILIDAD ENTRE OTROS**, del estudio de impacto ambiental menciona que “*Establecimiento de bases, fundaciones y todas las obras civiles necesarias para establecer los tanques soterrados, la estación de combustible, los locales comerciales, las vías de acceso, las facilidades de estacionamiento y el sistema de Tratamiento*”, por lo que le solicitamos aclarar la actividad que se ejecutara del proyecto.

10. En el punto **10.1. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN ESPECÍFICAS FRENTE A CADA IMPACTO AMBIENTAL** específicamente en el cuadro Cuadro N°21, **Tabla de Impactos identificados y Medidas de mitigación** establece medidas y acciones del proyecto basadas en la actividades de una estación de combustible por lo que le solicitamos:

- a) Aclarar la actividad que serán ejecutadas por el proyecto.
- b) Presentar las medidas de mitigación frente a cada impacto ambiental basado en las actividades en el proyecto.

11. En el punto **10.4. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN** específicamente en el cuadro Cuadro N°22, **PERÍODO EN QUE SE APLICARAN LAS MEDIDAS** establece acciones del proyecto basadas en actividades para una estación de combustible por lo que le solicitamos:

- a) Aclarar las actividades que contempla el proyecto.
- b) Presentar el período en que se aplicaran las medidas basado en las actividades que ejecutaran por el proyecto.

12. En la página 22 del estudio de impacto ambiental en el punto **5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO OBRA O ACTIVIDAD** menciona que “[...]Se construirán un total de dos (2) locales, de los cuales uno será para establecer una electrónica y el otro una abarrotería en un área cerrada de construcción de 331.50m² y un área abierta de 235.00m² [...]”, lo que representa una superficie de 566.60 m², por lo que le solicitamos verificar la superficie del área de construcción del proyecto.

13. En página 22 del estudio de impacto ambiental en el punto **5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO OBRA O ACTIVIDAD** menciona que “[...]Dicha finca posee una superficie de 727.20 m² y es propiedad de WEN LOU QIU HON”, sin embargo mediante el memorando **GEOMATICA-EIA-CAT I-0357-2022** emitido por la Dirección de Información Ambiental menciona que “*Con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie de 230.00 m²...*”, por lo que se solicitamos:

- a) Determinar mediante coordenadas UTM con Datum de referencia la superficie de ejecución del proyecto.
- b) Presentar los planos acorde con la superficie de las coordenadas suministradas.

14. En la página 29 del estudio de impacto ambiental en el punto **5.4.2. CONSTRUCCIÓN/EJECUCIÓN**, menciona que “*Una vez obtenidos los permisos correspondientes se desarrollarán las actividades y obras civiles necesarias para establecer la infraestructura tales como el establecer o mejorar la cerca perimetral, construcción de garita de seguridad, señalización para evitar accidentes y habilitación a servicios básicos, entre estas actividades se destacan: Adecuación de terreno*”, y en los planos presentados en los **ANEXOS** del estudio de impacto ambiental se observaron los niveles de terracería por lo que le solicitamos:

- a) Presentar el plano de corte y relleno
- b) Presentar volumen de corte y relleno
- c) Aclarar, cuál será el sitio de disposición final del material vegetal producto del desbroce y movimiento de terreno.

De indicar que el sitio de disposición final se encuentra fuera del polígono propuesto para el desarrollo del proyecto deberá:

- d) Presentar autorización para disposición, registro de propiedad, cédula del propietario, los documentos correspondientes debidamente notariados. En caso de ser una persona

jurídica el propietario de la finca Presentar el Registro de sociedad y cédula del representante legal.

e) Presentar las coordenadas UTM con Datum de referencia del área propuesta y superficie a utilizar.

f) Presentar línea base del área propuesta, impactos generados medidas de mitigación en base a los impactos identificados.

15. En la página 37 del estudio de impacto ambiental en el punto **5.6.2. MANO DE OBRA, (DURANTE LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN), EMPLEO DIRECTO E INDIRECTOS GENERADOS**. menciona que “*Cuando entren en operación se requerirá de los servicios administrativos, despachadores de combustibles y dependientes de los comercios que se establezcan en los locales a construir.*”, sin embargo en la página 22 en el punto **5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO OBRA O ACTIVIDAD**, menciona que “*Se construirán un total de dos (2) locales, de los cuales uno será para establecer una electrónica y el otro una abarrotería*” por lo que le solicitamos:

a) Aclarar la información presentada acerca de los negocios a establecer en los locales.

16. En la página 38 del estudio de impacto ambiental en el punto **5.8. CONCORDANCIA CON EL PLAN DE USO DE SUELO** menciona que “*Según el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial la finca N°30208096 con Código de ubicación 8723, con un área en metros cuadrados de 727m2, ubicada en el distrito y provincia de Panamá, con códigos de normas de desarrollo, RMI, RM2, RM2/C2, C1, según lo establecido en el Decreto 150 del 16 de julio de 2020 “Por el cual se actualiza el reglamento nacional de Urbanizaciones, lotificaciones y parcelaciones de aplicación en todo el territorio nacional.*”, por lo que le solicitamos presentar la certificación del uso de suelo emitido por la institución competente.

17. En la página 37 del estudio de impacto ambiental en el punto **5.7.3. GASEOSOS DURANTE LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN** menciona que “[...]mientras que durante la etapa de operación se contempla evitar la instalación de actividades que generen algún tipo de emisiones.”, sin embargo en la página 22 en el punto **5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO OBRA O ACTIVIDAD**, menciona que “*Se construirán un total de dos (2) locales, de los cuales uno será para establecer una electrónica y el otro una abarrotería.*” por lo que le solicitamos:

a) Aclarar la información presentada acerca de los negocios a establecer en los locales.

18. En la página 47 del estudio de impacto ambiental en el punto **8.3. PERCEPCIÓN LOCAL DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD, (A TRAVÉS DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA)** no se observó evidencia de la aplicación de encuestas a las propiedades colindantes al proyecto por lo que le solicitamos presentar el plan de participación ciudadana contemplando a los residentes colindantes al proyecto.

19. En la página 38 del estudio de impacto ambiental en el punto **5.9 MONTO GLOBAL DE LA INVERSIÓN** menciona que “*Los costos generalizados tomados en cuenta para desarrollar el Proyecto consisten en los siguientes: Estudios: Avalúo, de Factibilidad, Diseño de Planos de Arquitectura e Ingeniería, Estudio de Impacto Ambiental, Estudio Hidrológico e Hidráulico, Estudio de Mercadeo*” , sin embargo durante el recorrido de la inspección no se evidenció la presencia de algún cuerpo de agua por lo que le solicitamos:

a) Aclarar información sobre la razón de incluir estudios hidrológico e hidráulico en el proyecto.

20. En el punto **10.1. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN ESPECÍFICAS FRENTE A CADA IMPACTO AMBIENTAL**, se menciona “*Ejecutar vaciados periódicos del tanque del sistema de tratamiento de aguas residuales*” por lo que solicitamos:

a) Aclarar el sitio de disposición final y la empresa encargada de realizar el vaciado.

21. Mediante informe técnico **No.DRPN-SEEIA-019-2022** emitido por la Sección de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental menciona que “*En la inspección se observó*

que el terreno del proyecto se encuentra por encima del nivel de la carretera”, por lo que le solicitamos aclarar las estructuras estipulas para el acceso al proyecto y sus respectivas medidas de mitigación frente a cada impacto.

Pasamos a destacar algunos puntos importantes del resultado de la primera información aclaratoria solicitada al promotor.

- **Respecto a la pregunta 1**, la cual hacía referencia en realizar las adecuaciones al índice presentado en el estudio de impacto ambiental, como respuesta el promotor menciona que “en cuanto a esta interrogante presentamos el ÍNDICE del EsIA con el contenido mínimo para esta categoría”, por lo que el promotor presento el indice del estudio de impacto ambiental. (Ver Fojas 35 a la 38 del expediente administrativo)
- **Respecto a la pregunta 2**, la cual hacía referencia ser más específicos con la residencia del promotor, como respuesta el promotor presenta la ubicación del domicilio del representante legal. (Ver Foja 39 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 3**, la cual hacía referencia en aclarar el número de finca donde se desarrollara el proyecto, como respuesta el promotor indica “dando respuesta a la información solicitada, aclaramos que el proyecto se desarrollara sobre la finca Folio Real N°30208096”. (ver foja 40 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 4**, la cual hacía referencia en verificar las coordenadas de ubicación del sistema de tratamiento de aguas residuales y la fosa biológica, como respuesta el promotor presenta las coordenadas solicitadas.(Ver Foja 40 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 5**, la cual hacía referencia en especificar la fuente hídrica donde será necesario realizar el estudio hidrológico e hidráulico mencionado, como respuesta el promotor indica que “con el fin de aclarar esta interrogante, en el área no se encuentran fuentes hídricas, por lo que lo redactado en el documento fue un error en la escritura al momento de su confección.” (Ver Foja 41 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 6**, la cual hacía referencia en especificar los árboles presentes en el polígono que se verán afectados por la ejecución del proyecto, como respuesta el promotor indica que “dentro del área del proyecto se pueden encontrar arboles frutales como mago (2), una palma, 2 árboles de espave de muy pocas dimensiones”.(Ver Foja 41 expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 7**, la cual hacía referencia en aclarar la actividad que desarrollara el proyecto y presentar el cuadro basado en las actividades del proyecto, como respuesta el promotor mencionó que “Las actividades que se desarrollaran durante la construcción/ejecución del proyecto son las siguientes: Instalación de oficina temporal y acopio de insumos y productos para la construcción, adecuación del terreno, establecimiento de bases, fundaciones y todas las obras establecidas en el plano (dos locales comerciales, cuarto eléctrico, área de carga y descarga, sistema de tratamiento, tinaquera, acera, baños), interconexión de servicios básicos, conexión de servicios públicos, operación.”.Adicional el promotor presentó el cuadro con los impactos identificados y sus respectivas medidas de mitigación.(Ver Fojas de la 42 a la 43 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 8**, la cual hacía referencia en aclarar la actividad que desarrollara el proyecto y presentar el cuadro basado en las actividades del proyecto, como respuesta el promotor mencionó que “Las actividades que serán desarrolladas con la construcción del proyecto: instalación de oficina temporal y acopio de insumos y productos para la construcción, adecuación del terreno, establecimiento de bases, fundaciones y todas las obras establecidas en el plano (tres locales comerciales, cuarto eléctrico, área de carga y descarga, sistema de tratamiento, tinaquera, acera, baños), interconexión de servicios básicos, conexión de servicios públicos y operación.”, Adicional el promotor presento el Cuadro de valoración y magnitud del impacto identificado.(Ver Fojas de 43 a la 45 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 9**, la cual hacía referencia en aclarar la actividad que se ejecutara el proyecto, como respuesta el promotor indica “dándole respuesta a la interrogante que señala,

aclaramos que la actividad del proyecto será específicamente el establecimiento de bases, fundaciones y todas las obras establecidas en el plano (dos locales comerciales, cuarto eléctrico, área de carga y descarga, sistema de tratamiento, tinaquera, acera, baños)”. (ver foja 46 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 10**, la cual hacía referencia en aclarar las actividades que serán ejecutadas por el proyecto y presentar las medidas de mitigación frente a cada impacto ambiental basado en las actividades del proyecto, como respuesta el promotor indica “*En cuanto a estas interrogantes tenemos a bien aclarar: Las actividades que se desarrollaran durante la ejecución del proyecto: instalación de oficina temporal y acopio de insumos y productos para la construcción, adecuación del terreno, establecimiento de bases, fundaciones y todas las obras establecidas en el plano (tres locales comerciales, cuarto eléctrico, área de carga y descarga, sistema de tratamiento, tinaquera, acera, baños), interconexión de servicios básicos, conexión de servicios públicos y operación. Presentamos las medidas de mitigación frente a cada impacto ambiental basado en las actividades del proyecto.*” (ver fojas 46 a la 61 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 11**, que hacía referencia en aclarar las actividades que serán ejecutadas por el proyecto y presentar el periodo en que se aplicaran las medidas basadas en las actividades que ejecutaran por el proyecto, como respuesta el promotor indica “*Actividades que serán desarrolladas con la construcción del proyecto: instalación de oficina temporal y acopio de insumos y productos para la construcción, adecuación del terreno, establecimiento de bases, fundaciones y todas las obras establecidas en el plano (tres locales comerciales, cuarto eléctrico, área de carga y descarga, sistema de tratamiento, tinaquera, acera, baños), interconexión de servicios básicos, conexión de servicios públicos y operación*”. Adicional el promotor presentó el cronograma de ejecución. (Ver fojas 61 a la 63 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 12**, que hacía referencia en verificar la superficie del área de construcción del proyecto, como respuesta el promotor indica “*el proyecto se desarrollará sobre una superficie de 727.90m², el cual será completamente adecuado, dentro de la superficie de las 727.90m², 331.50 corresponde el área donde se ubicará un área de electrónica y la abarrotería, el área de 235.00m² corresponde al área de acceso y el estacionamiento, el resto 161.40 se destinó como retiro de la línea de construcción del muro existente del Residencial Mirador del Lago.*” (Ver foja 64 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 13**, la cual hacía referencia en determinar mediante coordenadas UTM con DATUM de referencia la superficie de ejecución del proyecto, como respuesta el promotor presenta las coordenadas solicitadas y adjunta el plano. (Ver fojas 64 y 65 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 14**, que hacía referencia en presentar el plano de corte y relleno, presentar volumen de corte y relleno y aclarar, cuál será el sitio de disposición final del material vegetal producto del desbroce y movimiento de tierra, como respuesta el promotor indica “*Actividades que serán desarrolladas con la construcción del proyecto: instalación de oficina temporal y acopio de insumos y productos para la construcción, adecuación del terreno, establecimiento de bases, fundaciones y todas las obras establecidas en el plano(tres locales comerciales, cuarto eléctrico, área de carga y descarga , sistema de tratamiento, tinaquera, acera, baños) ,interconexión de servicios básicos ,conexión de servicios públicos y operación .*” el promotor ha presentado el cuadro basado en las actividades correspondientes. (Ver foja 66 del expediente administrativo).
Adicional en la pregunta 14, la cual hacia referencia a presentar las coordenadas UTM con DATUM de referencia del área propuesta y superficie a utilizar y presentar línea base del área propuesta, impactos generados medidas de mitigación en base a los impactos identificados, a lo que el promotor respondió que “*en función de contestar estas interrogantes, el promotor llevará el material extraído hacia el vertedero municipal, por lo cual deberá solicitar todos sus permisos de construcción, movilización y traslado de material hacia el mismo ante las autoridades correspondientes*”
- **Respecto a la pregunta 15**, que hacía referencia en aclarar la información presentada acerca de los negocios a establecer en los locales, como respuesta el promotor indica “*en cuanto a esta*

interrogante el proyecto en construir dos locales comerciales en el cual uno será para utilizado como abarrotería en donde se recibe mercancía, para su posterior venta a los moradores del área y el otro funcionara como electrónica de ofrecer servicios de reparación y venta de equipos electrónicos, por lo que lo descrito en el EStIA fue error de edición."(Ver fojas 67 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 16**, que hacía referencia en presentar la certificación del uso de suelo emitido por la institución competente, como respuesta el promotor indica que "Tenemos a bien señalar que se tomó como referencia el documento gráfico de zonificación de la ciudad de Panamá, que según el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial el área cuenta con normas de desarrollo RM1, RM2, RM2/C2, C1, según lo establecido en el Decreto 150 del 16 de julio de 2020 "Por el cual se actualiza el reglamento nacional de Urbanizaciones, lotificaciones y parcelaciones de aplicación en todo el territorio nacional". Pero el propietario de la finca 30194547, con código de ubicación 8715, una vez aprobado la viabilidad ambiental este proyecto se acogerá a el Código de zonificación RM1-C1, (residencial de alta densidad, comercial de intensidad baja o barrial) ante el municipio, a través de la dirección de planificación urbana, de ajustándose al artículo 4 del acuerdo Municipal N°137 del 22 de septiembre de 2015, ya que es la nueva institución que se encargara de la planificación del territorio y de otorgar el uso de suelo en el área municipal de Panamá por los próximos 10 años".(Ver fojas 67 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 17**, que hacía referencia en aclarar la información presentada acerca de los negocios a establecer en los locales., como respuesta el promotor indica que "en cuanto a esta interrogante el proyecto consisten en la recepción de mercancía, para su posterior venta a los moradores del área y de ofrecer servicios de reparación de equipos electrónicos, por lo que estas actividades no tienen ningún tipo de emisiones.". (Ver fojas 68 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 18**, que hacía referencia en presentar el plan de participación ciudadana contemplando a los residentes colindantes al proyecto, como respuesta el promotor indica que "en función de dar respuesta a lo solicitado, tenemos a bien señalar que los colindantes al proyecto uno está dentro de un área residencial (MIRADOR DEL LAGO) con restricción de acceso, ya que se debe contar con la autorización del residente y el otro es una antena que mayormente permanece cerrada, por lo que los intentos de comunicación han sido posible, por lo que el promotor tiene a bien construir un cercado perimetral, la cual servirá de protección y realizar los trabajos sin perjudicar, ni causar molestias en sus colindantes, además deberá actuar mostrando su mejor disposición y buena fe en función de conciliar con las partes involucradas, si llegarse a dar algún conflicto.". (Ver fojas 68 y 69 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 19**, que hacía referencia en aclarar información sobre la razón de incluir estudios hidrológicos e hidráulicos en el proyecto, como respuesta el promotor indica que "con el fin de aclarar esta interrogante, en el área no se encuentran fuentes hídricas, por lo que lo redactado en el documento fue un error en la escritura al momento de su confección.". (Ver foja 69 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 20**, que hacía referencia en aclarar información sobre la razón de incluir estudios hidrológicos e hidráulicos en el proyecto, como respuesta el promotor indica que "con el fin de aclarar esta interrogante, en el área no se encuentran fuentes hídricas, por lo que lo redactado en el documento fue un error en la escritura al momento de su confección.". (Ver fojas 69 y 85 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 21**, que hacía referencia en aclarar las estructuras estipuladas para el acceso al proyecto y sus respectivas medidas de mitigación frente a cada impacto, como respuesta el promotor indica que "para lograr el acceso al terreno en primer lugar se debe realizarán cortes y relleno para adecuar las terrazas de acuerdo con la topografía tal como está en el diseño, lo cual involucra material pétreo de corte y relleno solo del sitio, el material sobrante será trasladado hacia el vertedero municipal, la primera terracería será de la entrada que será en el área de servidumbre y estará a un promedio de 40 msnm, desde la vía principal de Gonzalillo por lo que en los trámites de aprobación de planos y permisos de construcción se debe solicitar ante el municipio, la segunda terracería será hacia los

estacionamientos y estará a un promedio de 50 msnm, esto no involucra cortes ni rellenos significativos, pero si adecuación de acuerdo con la topografía existente y necesaria". (Ver foja 85 del expediente administrativo).

Algunos puntos importantes a destacar dentro de la evaluación del presente EsIA son las siguientes:

- El **PROMOTOR** del proyecto se compromete con presentar evidencia de la aplicación de encuestas a las propiedades colindantes al proyecto.
- El **PROMOTOR**, aclaró que el proyecto consiste en la construcción de dos (2) locales comerciales que desarrollaran las actividades de una electrónica y una abarrotería.
- El **PROMOTOR**, construirá un sistema de tratamiento de aguas residuales, sin embargo no aclaró la responsabilidad del mantenimiento y vaciado del tanque del sistema, por lo que se procede a condicionarlo en la resolución.
- El **PROMOTOR** del proyecto aclaró que la superficie de ejecución del proyecto es de 727.90 m².
- El **PROMOTOR** del proyecto estableció el vertedero municipal, como sitio de botadero del material excedente producto del movimiento y nivelación del terreno.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (págs. 28, 29 y 30 del EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo, el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b. Reportar de inmediato al **INAC**, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. El **PROMOTOR** del proyecto previo a la etapa de operación deberá contar con la aprobación del sistema de tratamiento de aguas residuales, emitida por la institución competente e incluirlo en el primer informe de seguimiento.
- d. El **PROMOTOR** del proyecto estableció el vertedero municipal como sitio de disposición final del material excedente, por lo que si el proyecto amerita otro sitio de disposición final, deberá presentar la debida herramienta gestión de ambiental.
- e. El **PROMOTOR** del proyecto previo a la etapa de construcción, deberá presentar los permisos de las instituciones competentes para el relleno e infraestructura necesarias para el acceso al proyecto.
- f. El **PROMOTOR** del proyecto sera el responsable de velar por el mantenimiento del sistema del tratamiento de aguas residuales y deberá presentar la evidencia en los informes de seguimiento.
- g. Previo a la etapa de construcción el **PROMOTOR** deberá efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con (30) treinta días hábiles, una vez la Dirección Regional de Panamá Norte, le dé a conocer el monto a cancelar, como se establece en la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003.
- h. Notificar a la Dirección Regional de Panamá Norte, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma al costo del promotor e incluirlo en el informe de seguimiento.
- i. Cumplir con el Reglamento Técnico **DGNTI-COPANIT 35-2000**, "Descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas", **DGNTI-COPANIT 47-2000**" Aguas, Usos y disposición final de lodos.
- j. Cumplir con la Ley 6 del 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional y

la Resolución NO.CDZ-003/99 “*Manual técnico de seguridad para instalaciones, almacenamiento, manejo, distribución y transporte de productos derivados del petróleo*”

- k. Actuar, siempre mostrando su mejor disposición, ante cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo proyecto, para conciliar con las partes actuando de buena fe e incluir los resultados en los respectivos informes de seguimientos.
- l. De requerirse la extracción de agua de una fuente hídrica para el cumplimiento de las medidas de mitigación, El **PROMOTOR** deberá solicitar el permiso de uso de agua tal como lo estipula la Ley 35 del 22 de septiembre de 1966, durante el período en el que se desarrolle el proyecto.
- m. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 306 del 04 de septiembre de 2002, “Que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales”.
- n. Presentar análisis de calidad de aire y ruido ambiental cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y presentar los resultados en los informes de seguimiento a la Dirección Regional de Panamá Norte.
- o. Cumplir con el Reglamento Técnico **DGNTI-COPANIT-44-2000**, “*Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido*” y **DGNTI-COPANIT-45-2000**, “*Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere vibraciones*”. Cumplir con el Decreto Ejecutivo 1 de 20 de enero de 2004. “*Por el cual se determina los niveles de Ruido, para las áreas residenciales e industriales*”.
- p. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No.2 de 15 de febrero de 2008 “*Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción*.”
- q. Presentar cada seis (6) meses, durante la etapa de construcción, y una (1) vez al año durante la etapa de operación por un período de tres (3) años a la Dirección Regional de Panamá Norte, un (1) informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación contempladas en el EsIA, información Aclaratoria, informe Técnico de Evaluación y la Resolución; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- r. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley N° 66 de 10 de noviembre de 1946 – Código Sanitario.
- s. Resolver los conflictos que sean generados o potenciados en las diferentes etapas de desarrollo del proyecto.
- t. En el caso de que durante la construcción, operación y/o ejecución del proyecto, se de la ocurrencia de incidentes y/o accidentes, deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. DM-0427-2021 del 11 de agosto de 2021 “*Por la cual se establece el procedimiento para comunicar la ocurrencia de incidentes y/o accidentes al ministerio de ambiente*”
- u. Cumplir con la Resolución No.JTIA-187 del 1 de julio de 2015 que adopta el Reglamento Estructural Panameño. (REP-2014)
- v. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- w. Responsabilizar al **PROMOTOR** del Proyecto y la empresa contratista encargada de la construcción en campo de la ejecución de un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos.

- x. Hacer las reparaciones, sustituciones o indemnizaciones pertinentes en caso tal de afectar los bienes propios del estado y terceros.
- y. Mantener la calidad y el flujo de los cuerpos de agua que se encuentran en el área de influencia directa e indirecta del proyecto.
- z. Cumplir con las leyes, normas, permisos y reglamentos emitidos por las autoridades e instituciones competentes en este lugar y tipo de proyecto.

IV. CONCLUSIONES

1. Que una vez evaluado el Estudio de Impacto Ambiental y la información complementaria presentada por el promotor, y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 del 5 de agosto de 2011, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos y se considera **VIAZBLE** el desarrollo de dicha actividad.
2. Que el Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, agua, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante las fases de operación del proyecto.
3. De acuerdo a las opiniones expresadas por las Unidades Ambientales Sectoriales, aunado a las consideraciones técnicas del Ministerio de Ambiente, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera el mismo Ambientalmente viable.

V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el EsIA Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“LOCALES COMERCIALES”**, cuyo promotor es **WEN LOU QIU HON**.



OLTIMIO VALDÉS
Director Regional Encargado de Panamá
Norte

Karla Paola González
KARLA PAOLA GONZÁLEZ
Evaluadora de Estudios de Impacto
Ambiental

Panamá, julio de 2022

**INGENIERO
OLTIMIO VALDES
DIRECTOR REGIONAL PANAMA NORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE**

INGENIERO VALDES:

Por este medio queremos corregir la respuesta entregada el día 30 de junio de 2022 al interrogante número 14 solicitada mediante nota DRPNS-SEIA-0019-2022 al proyecto LOCALES COMERCIALES, de acuerdo con lo establecido en el artículo 43 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2099, modificada por el Decreto Ejecutivo N°155 de agosto de 2011.

Atentamente,


WEN LOU QIU

Panamá, julio de 2022

**INGENIERO
OLTIMIO VALDES
DIRECTOR REGIONAL PANAMA NORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE**

INGENIERO VALDES:

Por este medio queremos corregir la respuesta entregada el día 30 de junio de 2022 al interrogante número 14 solicitada mediante nota DRPNS-SEIA-0019-2022 al proyecto LOCALES COMERCIALES, de acuerdo con lo establecido en el artículo 43 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2099, modificada por el Decreto Ejecutivo N°155 de agosto de 2011.

Atentamente,


WEN LOU QIU

14. En la página 29 del estudio de impacto ambiental en el punto **5.4.2.**

Construcción/ejecución, menciona que "Una vez obtenidos los permisos correspondientes se desarrollarán las actividades y obras civiles necesarias para establecer la infraestructura tales como el establecer o mejorar la cerca perimetral, construcción de garita de seguridad, señalización para evitar accidentes y habilitación a servicios básicos, entre estas actividades se destacan: Adecuación del terreno", y en los planos presentados en los **ANEXOS** del estudio de impacto ambiental se observaron los niveles de terracería por lo que le solicitamos:

- a) Presentar el plano de corte y relleno
- b) Presentar volumen de corte y relleno
- c) Aclarar, cuál será el sitio de disposición final del material vegetal producto del desbroce y movimiento de tierra.

RESPUESTA: con el fin de presentar las interrogantes a y b de este punto, adjuntamos el plano solicitado de corte de $1426.579.054\text{m}^3$ y relleno de 7.343m^3 . Ver plano adjunto.

En cuanto a la interrogante c) el sitio de disposición del material excedente será conducido hacia el vertedero, por lo cual, una vez aprobado y otorgado los permisos correspondientes, se deben sacar las autorizaciones ante la entidad correspondiente para la entrada al vertedero.

De indicar que el sitio de disposición final se encuentra fuera del polígono propuesto para el desarrollo del proyecto deberá:

- d) Presentar autorización para disposición, registro de propiedad, cedula del propietario, los documentos correspondientes debidamente notariados. En caso de ser una persona jurídica el propietario de la finca presentar el registro público de sociedad y cedula de representante legal.

- 108
- e) Presentar las coordenadas UTM con DATUM de referencia del área propuesta y superficie a utilizar.
 - f) Presentar línea base del área propuesta, impactos generados medidas de mitigación en base a los impactos identificados.

RESPUESTA: en función de contestar estas interrogantes (d,e,f), el promotor llevará el material extraído hacia el vertedero municipal (Cerro Patacón), por lo cual deberá solicitar todos sus permisos de construcción, movilización y traslado de material hacia el mismo ante las autoridades correspondientes.

El Cerro Patacón se ubican en el corregimiento de Ancón en el Distrito de Panamá, a aproximadamente 5 km. de la Vía Ricardo J. Alfaro, y es el lugar destinado para el destino del material excedente que dejara los trabajos de remoción y adecuación de la finca 30208096, de los cuales los desechos que se generaran son: material vegetal, tierra y piedras producto de los trabajos de remoción.

Impactos generados y medidas de mitigación en base a los impactos identificados

ACTIVIDAD

Manejo de maquinaria y traslado de desechos removidos

A. OBJETIVOS

- Detallar las medidas generales para minimizar los potenciales impactos ambientales y los riesgos, durante las actividades de operación de cada una de las máquinas, equipos y vehículos de transporte, que se emplearán durante la etapa de construcción del proyecto.
- Prevenir accidentes que puedan producirse por el uso de maquinaria, equipos y por el transporte de los desechos.
- Prevenir o reducir los impactos ambientales que puedan producirse por el uso de maquinaria, equipos y por el transporte de los desechos.

B. IMPACTOS A CONTROLAR

- Ocurrencia de accidentes o incidentes
- Afectación a la calidad de los componentes ambientales

C. MEDIDAS Y CONTROLES A IMPLEMENTAR

a. Manejo para maquinarias y equipos

- La empresa titular o dueño del vehículo debe asegurar que las maquinarias y equipos que se empleen en el proyecto tengan excelentes condiciones mecánicas, además que no emitan gases contaminantes a la atmósfera y ruidos por sobre los límites máximos permisibles. Por tal motivo, se deben hacer revisiones técnicas previas al inicio de las obras y mantenimiento mensual. Presentar constancia emitida por un organismo certificador
- Los vehículos y maquinarias deberán desplazarse únicamente por los lugares autorizados. Bajo circunstancias excepcionales y con razones justificadas se solicitará permiso al Área de Seguridad del contratista a fin de poder desplazarse sobre lugares no previstos
- Cuando se realicen las labores de carga de material, el medio de transporte utilizado (volquetes, camionetas) deberá contar con sus mayas de protección.
- Los vehículos y maquinarias que se utilicen en obra estarán provistos de un adecuado mantenimiento y dispondrán permanentemente de una tarjeta de control para asegurar su buen estado mecánico y estado eficiente de carburación y protección.
- Los vehículos y maquinarias estarán dotados de señales y/o distintivos que aseguren su presencia, tanto en funcionamiento como en descanso.
- Los vehículos de transporte de material dispondrán de una lona y/o toldo que cubra el material que se transporta. En el caso de material fino se humedecerá la superficie del material y también la lona y/o toldo que se coloque
- Los vehículos y maquinarias al circular por centros poblados restringirán la velocidad, de acuerdo con la señalización existente en la zona, debiéndose tomar las medidas necesarias para hacer cumplir esta disposición.

107

b. Medidas para el transporte de desechos

- Los vehículos que transportan material asegurarán la carga a la capacidad establecida por cada vehículo, evitando sobrepasar el peso establecido
- Los vehículos seguirán estrictamente la ruta señalada para el transporte de material, evitando su descarga en sitios y/o lugares no autorizados
- La velocidad de los vehículos (con carga o sin carga) será la estrictamente establecida, evitando aprovechar el menor peso para acelerar y/o pasar a otros vehículos en el camino
- Todos los vehículos de transporte de la empresa contratista tendrán que estar debidamente registrados
- La velocidad de transporte de material quedará convenientemente registrada a fin de evitar la ocurrencia de accidentes fatales (volcaduras, choques, atropellos, etc.).